

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor Individual

CONSULTORÍA DE EVALUACION DE RESULTADOS DEL PROGRAMA CRÉDITO SOLIDARIO

I. Antecedentes

En el marco de su discurso de Toma de Posesión para el Periodo Presidencial 2018 - 2021, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández, asumió el compromiso que durante su administración, se establecería un Gobierno de Resultados.

En dicho contexto, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), inmediatamente después de su conformación como instancia de apoyo a la Presidencia de la República en la Coordinación de la Administración Pública, dio inicio, a través de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados (DPGR), al desarrollo y puesta en marcha de un Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional, al que se ha denominado, Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SPGR).

En lo concerniente al Sistema (SPGR), se ha avanzado sustantivamente en su consolidación como una herramienta a través de la cual la presente administración lleva a cabo el seguimiento y monitoreo de la gestión institucional en los diferentes niveles de planificación, asimismo, constituye una plataforma de gestión y programación para las mismas instituciones, en la que pueden dar seguimiento a sus procesos, planificar, programar, dar seguimiento, monitorear y evaluar las metas institucionales, la entrega de bienes y servicios a la ciudadanía a través de sus programas,.

A tal efecto, la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, a través de la División de Evaluación, ha definido desarrollar evaluaciones de programas estratégicos institucionales, particularmente aquellos que son de relevancia para el logro de las metas prioritarias del Plan Estratégico de Gobierno, por lo que es necesario realizar mediciones que permitan tener información para lograr una mejora en los programas y proyectos evaluados.

II. Alcance de la Consultoría

Realizar una evaluación cualitativa del programa de Gobierno: Crédito Solidario, mediante el análisis de la información de una encuesta de percepción realizada a los participantes en el programa, sobre la recepción del bien o servicio entregado por el programa, el uso del mismo, mejoras en la calidad de vida y el grado de satisfacción por los bienes o servicios recibidos.

III. Objetivo General

Realizar una Evaluación cualitativa del Programa Crédito Solidario, para conocer los cambios en las condiciones de vida de los beneficiarios, con base en la información obtenida mediante una investigación cualitativa. A fin de proponer la ejecución de las recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación que permitan realizar mejoras en la implementación del proyecto.

IV. Objetivos Específicos

- a) Evaluar si el programa alcanzó sus objetivos, resultados, y productos según lo planteado en la documentación disponible.
- b) Medir el grado de satisfacción de los usuarios/ beneficiarios con relación a las intervenciones del programa.
- c) Identificar fortalezas y retos del programa.
- d) Describir los problemas o limitantes que pudieron afectar la implementación del programa y el logro de los resultados.
- e) Formular recomendaciones que retroalimenten, mejoren el diseño programa y sirvan de base otros proyectos futuros.

V. Actividades del consultor

1. Revisar el Documento del Programa/Proyecto incluyendo la Revisión/Elaboración de la matriz del marco lógico del proyecto: incluyendo los diferentes niveles de objetivos del programa a través de la identificación de su fin y propósito (objetivo general), los objetivos específicos de cada uno de sus componentes, sus principales actividades y sus correspondientes indicadores de cada nivel e indicadores de desempeño y supuestos.

2. Realizar la evaluación de Diseño del programa, en base a la documentación del Programa y de la MIR:
 - 2.1 Justificación (Análisis del problema que dio lugar al programa o proyecto).
 - 2.2 Consistencia interna del programa/Consistencia externa del programa
 - 2.3 Resultados (Eficacia, efectividad, calidad)
3. Establecer las preguntas de evaluación.
4. Proponer y elaborar la metodología para la evaluación cualitativa y de resultados y la medición de satisfacción de los participantes en del Programa, mediante el análisis de los resultados del trabajo de campo.
5. Diseñar los instrumentos y herramientas de recolección de la información para identificar los resultados del programa y medir el grado de satisfacción de los participantes respecto a las intervenciones realizadas por el mismo. (incluye cuestionarios, manuales y tablas de salida)
6. Proponer los lineamientos técnicos para realizar el diseño de la muestra.
7. Acompañar el proceso de investigación y levantamiento del trabajo de campo.
8. Realizar informe borrador de resultados de la investigación, que incluya: análisis de la información en relación a las preguntas de la evaluación, descripción de hallazgos relevantes, conclusiones, recomendaciones.
9. Elaborar el informe final de la evaluación.
10. Elabora presentación (Power Point) de resultados finales con los hallazgos más importantes a ser socializados.
11. Realizar Talleres de socialización de resultados con los involucrados en el programa evaluado.

VI. Productos Esperados

1. Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades, propuesta de metodología(marco operativo) para el desarrollo de la consultoría. (10 días calendario después de firmado el contrato).
2. Propuesta técnica y metodológica (marco metodológico) de la evaluación (preguntas de evaluación, lineamientos de muestreo, formulario de la investigación, diseño de tablas de salida,). (30 días calendario después de firmado el contrato).
3. Informe de acompañamiento y supervisión del trabajo de campo, control del cumplimiento del cronograma de trabajo, supervisar la calidad del personal contratado, supervisar que la información sea fidedigna, verificar la calidad del dato obtenido en el levantamiento del campo, que se cumpla con la cobertura de la muestra propuesta. (70 días calendario después de la firma del contrato).

4. Informe borrador con el análisis de la evaluación de resultados finales de la consultoría (100 días calendario después de firmado el contrato).
5. Informe final y Presentación de resultados de la evaluación en Power Point, que incluya su interpretación y la descripción de hallazgos relevantes. (110 días calendario después de firmado el contrato).

VII. CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, específicamente con la División de Evaluación, enlace y responsable de la coordinación general y aprobación de productos con el visto bueno del Director Presidencial de la DPGPR.

VIII. Duración de la Contratación

La contratación de la presente consultoría tendrá una duración de 110 días calendario contado a partir de la fecha de firma de contrato.

IX. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en moneda nacional conforme a los siguientes criterios:

PRIMER PAGO: 15% Contra entrega de productos 1 (Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, con su respectivo cronograma de actividades, metodología propuesta)

SEGUNDO PAGO: 30% contra entrega de producto 2 (Propuesta técnica y metodológica de la evaluación (preguntas de evaluación, variables a investigar, formulario de la investigación, diseño de tablas de salida).

TERCER PAGO: 30% Contra entrega del productos 3 y 4. (Informe de acompañamiento y supervisión del trabajo de campo e Informe borrador con el análisis de la evaluación de resultados finales de la consultoría).

CUARTO PAGO: 25% Contra entrega del producto 5 (Informe final de la evaluación aprobado y Presentación de Resultados en Power Point).

X. MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

Se realizará sobre la base de la selección de consultores con una comparación de calificaciones de por lo menos tres (3) consultores que hubiesen manifestado su interés en el trabajo, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Se realizará la selección del consultor a través de la evaluación curricular de la capacidad y la experiencia en el desarrollo de trabajos similares.

Perfil del Consultor

Profesional graduado en ciencias sociales, políticas, ingeniería, preferiblemente con formación a nivel de postgrado o doctorado y/o experiencia en el área de evaluación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:

- Al menos 2 años en el desarrollo de procesos de evaluación de políticas, programas y proyectos a nivel público.
- Experiencia en Evaluación de programas y Proyectos.
- Experiencia en la formulación y evaluación de indicadores.
- Capacidad de análisis con rigor académico.
- Enfoque a resultados.
- Capacidad de respuesta en correcciones y cambios.

XI. Sede de Trabajo

La consultoría se llevará a cabo en el lugar de residencia del consultor y en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. Sin excluir el hecho de que el estudio se deberá realizar en coordinación permanente con el personal asignado como contraparte técnica de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG): División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

XII. Informes

Los informes de la consultoría deberán ser aprobados por la SCGG. Los informes deberán redactarse en español. De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador; para recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico.

Los informes se presentarán según plan de trabajo desarrollado con fechas definidas por la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación. La empresa presentará el informe final en tres copias impresas, con sus respectivos respaldos (digital y archivos informáticos en WORD, EXCEL, SPSS, PDF).

De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la División de Evaluación de la Dirección Presidencial de Monitoreo y Evaluación, SCGG, asimismo la empresa deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.